

**APRUEBA CONVOCATORIA A
VENTANILLA ABIERTA PROYECTOS
TURISMO DE REUNIONES 2017-2018**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0380 ✓



SANTIAGO, 24 JUL 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el en el Decreto Ley N° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N° 20.423 de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 23, de 9 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo, a doña Marcela Cabezas Keller; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, en adelante indistintamente SERNATUR, es un órgano público descentralizado, que tiene como objeto investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística del país. Su misión es fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación público-privada, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción nacional e internacional, del impulso e implementación de programas especiales de investigación, promoción y distribución de información; de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

2. Que, en este contexto, el rol de SERNATUR es ejecutar la Política Nacional de Turismo mediante la implementación de planes y programas que incentiven la competitividad y participación del sector privado, el fomento de la oferta turística, la promoción y difusión de los destinos turísticos resguardando el desarrollo sustentable de la actividad, que beneficien a los visitantes, nacionales y extranjeros, prestadores de servicios turísticos, comunidades y al país en su conjunto.

3. Que, la Ley N° 20.423 del Sistema Institucional para el desarrollo del Turismo, dispone en su título VI "De la Promoción", que el estado impulsará una imagen del país tanto en el territorio nacional como en el exterior, que promueva sus atractivos de carácter patrimonial, natural, cultural y cualquier otro con valor turístico, que conduzca a la inserción de Chile en los mercados internacionales.

4. Que, SERNATUR es el organismo responsable de las actividades y de ejecutar las tareas que deriven del diseño de planes y programas de promoción turística de Chile, pudiendo llevarlas a cabo con la colaboración de entidades del sector privado.

5. Que, conforme a lo anterior, y con la finalidad de promocionar turísticamente a Chile en el extranjero, y en el marco del Programa de Promoción Turística, establecido en la Ley de Presupuestos para el año en curso, partida 07, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 131, se realizarán asignaciones vía ventanilla abierta de los recursos destinados a la realización de acciones de promoción y difusión de Chile como destino turístico, para lo cual mediante Resolución Exenta N° _____ de fecha _____ de 2017, el Servicio Nacional de Turismo aprobó las bases generales administrativas y técnicas para la realización de convocatorias a proyectos de Turismo de Reuniones bajo la modalidad de ventanilla abierta, por lo que:

RESUELVO

1° APRUEBA CONVOCATORIA a todos los interesados a presentar "**PROYECTOS DE TURISMO REUNIONES PARA EL PERIODO 2017-2018**", proceso que se encuentra regulado por lo estipulado en las **BASES DE VENTANILLA ABIERTA PARA POSTULACIÓN PROYECTOS TURISMO DE REUNIONES, PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA INTERNACIONAL**, aprobadas por Resolución Exenta N° XXXX de XXX de XXX de 2017, de este Servicio, y cuyas especificaciones son las siguientes:

Convocatoria General

Personas que pueden postular	Personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, quedando expresamente excluida la participación de sociedades de hecho. Además podrán participar Personas naturales que acrediten representación para postulación de un congreso.
Presupuesto total Disponible año 2017 - 2018 (Presupuesto año 2018 sujeto a disponibilidad presupuestaria)	\$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos)
Financiamiento (% financiamiento público)	Hasta un 80%, según lo solicitado en la propuesta
Mercados	Multimercados
Número máximo de proyecto que puede postular el mismo postulante	Sin límite, bajo la condición que cada propuesta esté relacionada a un evento diferente.
Número máximo de proyectos del mismo postulante que puede ser seleccionado	Sin límite sujeto a disponibilidad presupuestaria.
Formato de postulación	Formulario y propuesta desarrollada en PDF -word -Excel (formatos editables)

Plataforma de postulación	Las postulaciones deben ingresarse en la oficina de Partes de Sernatur.		
Modalidad de transferencia de recursos públicos	Mixto (Anticipo y reembolso contra rendición) o 100% contra rendición		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Nota Obtenida	% Ponderación	Puntaje total máximo ponderado
Criterio N.º 1: Presentación carta de compromiso:	0 a 5.0	40%	2.00
Criterio N.º 2: Experiencia de la Asociación Nacional en participación y/u organización de eventos	0 a 5.0	35%	1.75
Criterio N.º 3: Presentación de cartas de apoyo	0 a 5.0	25%	1.25
Sumatoria Total		100%	5.0
Para que un proyecto sea susceptible de ser adjudicado deberá ponderar un puntaje total mínimo de 2,5 puntos.			
Fecha límite de término de ejecución del proyecto 2017-2018	31 julio 2018		
Fecha y hora inicio de postulación de proyectos (Apertura de ventanilla) ¹	24 de Julio 2017 a las 18:00 Hrs.		
Fecha y hora cierre de postulación de proyectos (Cierre de ventanilla) ²	29 de Septiembre 2017 a las 16:00 Hrs.		
Modalidad de Consultas	Se realizará una primera capacitación el día lunes 31 de julio de 2017 en el lugar y fecha que se informará oportunamente a través de la página web de SERNATUR, www.sernatur.cl , cuyo objeto será comunicar y aclarar consultas sobre las condiciones y términos del proceso y la metodología de selección, a fin de entregar elementos que permitan una mejor comprensión del proceso de postulación. La asistencia a la capacitación será de carácter voluntaria para quienes deseen presentar Proyectos de Turismo de Reuniones, de manera que la no participación no impedirá su postulación. Sin perjuicio de lo anterior, SERNATUR organizará talleres y/o instancias de capacitación a los interesados quienes		

¹ A contar de esta fecha se podrán presentar proyectos

² Se deja constancia de que los recursos sean adjudicados en su totalidad en una fecha anterior al plazo de cierre de la ventanilla el SERNATUR informará en su sitio web www.sernatur.cl del cierre anticipado de la ventanilla.

	<p>además podrán formular consultas a través del correo electrónico concursos@chile.travel. SERNATUR se reserva el derecho de modificar horario y formas de comunicación de acuerdo a las necesidades y mejor ejecución del proceso.</p>
<p>Las bases generales de postulación a la presente ventanilla abierta de Proyectos de Turismo de Reuniones se encuentran disponible en www.sernatur.cl</p>	

2° PUBLÍQUESE el correspondiente llamado para presentar proyectos de Turismo de Reuniones año 2017, en el sitio web www.sernatur.cl y en un diario de circulación nacional.



MARCELA CABEZAS KELLER
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO





AHC/RSF/GFM/AVE/LRP/NCE/GHF

Distribución:

1. Fiscalía
2. Subdirección de Marketing
3. Unidad Administración y Finanzas
4. Subunidad Administración y Procesos
5. Subunidad Turismo de Reuniones